

¿Qué son las reuniones públicas y cuándo deben ser públicas mis reuniones?

Las leyes de reuniones públicas de Oregón (PML) (codificadas en ORS 192.610, et. Seq.) generalmente requieren que las decisiones de los órganos de gobierno se adopten abiertamente. Los requisitos clave de las PLM son:

1. Celebrar reuniones abiertas al público a menos que se autorice una sesión ejecutiva
2. Notificar las reuniones
3. Tomar actas de la reunión o grabarla

También existen requisitos sobre la ubicación, votación y accesibilidad para personas discapacitadas. No todas las reuniones que involucran a la UO son "reuniones públicas", sin embargo, porque la PML define una "reunión" como la convocatoria de un órgano de gobierno de un organismo público para el que se requiere quórum para tomar una decisión o deliberar sobre una decisión sobre cualquier asunto. En consecuencia, si un comité de UO se reúne para deliberar sobre qué recomendación hacer a un solo responsable de la toma de decisiones (por ejemplo, el presidente, el rector, el decano, etc.), esa reunión no está sujeta a la PML. Incluso si una reunión no está sujeta a la PML, las reuniones pueden abrirse al público, a menos que se discuta información confidencial en la reunión, como los registros de estudiantes, registros de la facultad u otra información confidencial. Más información sobre la PML está disponible en los [registros públicos y el manual de reuniones públicas del Departamento de Justicia de Oregón](#) o si tiene preguntas sobre si una reunión debe ser pública, comuníquese con la oficina del abogado general.